



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 013 DE 27 ABR. 2021

“Por la cual se modifican y adoptan nuevas versiones de procedimientos del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información de la Contraloría de Bogotá, D.C.”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de acuerdo con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el artículo 6 del Acuerdo Distrital 658 de 2016¹, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., señala que le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos Acuerdos.

Que el artículo 40 *ídem*, establece entre otras funciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **i)** diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la Contraloría de Bogotá D.C. **ii)** coordinar la aplicación a todo nivel de la organización de los estándares, buenas prácticas y principios para el manejo de la información **iii)** desarrollar estrategias para el flujo eficiente de la información en todos los procesos de la entidad.

¹ Modificado por el Acuerdo 664 de 2017



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 013 DE 27 ABR. 2021

“Por la cual se modifican y adoptan nuevas versiones de procedimientos del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información de la Contraloría de Bogotá, D.C.”

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 8 de octubre de 2018, se adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en la Contraloría de Bogotá D.C.², con el fin de incorporar la estructura definida en la Dimensión No. 7 - Control Interno del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018³ señaló que la seguridad de la información busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, a través de un enfoque sustentado en la gestión de riesgos que preserve la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades estatales y de los servicios que se prestan a la ciudadanía y la calificó como un habilitador transversal de la Política de Gobierno Digital.

Que mediante las Resoluciones Reglamentarias No. 047 del 28 de diciembre de 2018, y 016 del 10 de agosto de 2020 se adoptó la versión 1.0 del Procedimiento para la Gestión de Cambios y Capacidad Tecnológica – PGTI-08 y la versión 3.0 del Procedimiento Gestión de Seguridad Informática, las Comunicaciones y Criptografía – PGTI-06, respectivamente.

Que en atención al concepto de mejora, se considera necesario actualizar las definiciones, actividades, observaciones, puntos de control, los formatos de los citados procedimientos y cambiar el nombre del procedimiento PGTI-06.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el nombre y adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información – PGTI:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento Gestión de Seguridad Informática y las Comunicaciones	PGTI-06	4.0

² De conformidad al Decreto 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública-

³ subrogó el Capítulo 1 del Título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 013 DE 27 ABR. 2021

"Por la cual se modifican y adoptan nuevas versiones de procedimientos del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información de la Contraloría de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento del Proceso Gestión de Tecnologías de la Información – PGTI:

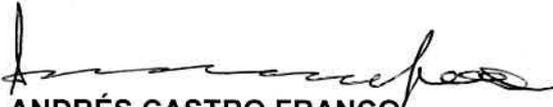
No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para la Gestión de Cambios y Capacidad Tecnológica	PGTI-08	2.0

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la divulgación y cumplimiento de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, el numeral 2 del artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 047 del 28 de diciembre de 2018 y el numeral 1 del artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 016 del 10 de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 ABR. 2021


ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Henry Linares Castañeda – Prof. Especializado - Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones.
Aprobó: Wisman Yesid Cotrino García - Director Técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Revisión Técnica: Michel Andrés Ruiz Falach - Director Técnico de Planeación.
Revisión Jurídica: Gloria Inés Bohórquez Torres - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).

Registro Distrital No. 7118 - 29 ABR 2021